

DECRETO No. 1000- 0756
(23 DE OCTUBRE DE 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA ‘ORDEN COMBEIMA’ A LA MARCA POLITE”**

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden Combeima’; con el fin de honrar a las personas que, en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y la concordia ciudadana.

Que es deber de la Alcaldesa de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dedicado parte de su vida a fomentar y preservar la cultura de nuestra ciudad y región.

*Que el Magistrado **ALFONSO CAJIAO CABRERA**, abogado de la Universidad Externado de Colombia, con maestría en Ciencia Política de la Università degli Studi di Salerno, Italia y de la Universidad Católica de Colombia, cuenta con una importante y reconocida trayectoria en la rama judicial. Actualmente se desempeña como Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. A la par con estas actividades, ha sido docente de reconocidas universidad a nivel nacional e internacional.*

*Que el Magistrado **ALFONSO CAJIAO CABRERA**, ha aportado de manera significativa a la construcción de país, en lo relacionado con asuntos coyunturales de la justicia y de la labor de respaldo que requiere todo el cuerpo de abogados, jueces de la república y tribunales donde diariamente se imparte justicia.*

Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el **Doctor ALFONSO CAJIAO CABRERA** y concederle la Medalla ‘Orden Combeima’, como reconocimiento por su vida profesional dedicada al servicio del país y su valiosa contribución a la justicia colombiana.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo Ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de octubre de 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

